

AUTORIZA TRASLADO DE KIOSCO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA
RECOLETA, 09 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 3665 /2016

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; El Decreto exento N°3635 de fecha 07 de diciembre de 2016, que designa como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Patricio González Orellana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de trasladar, temporalmente, el kiosco ubicado en calle Patronato frente al N° 318, debido a razones de seguridad pública, próximos trabajos en veredas, y de acuerdo al reordenamiento de los permisos en bien nacional de uso público del sector; informe inspectivo de fecha 05 de diciembre de 2016, indicando la necesidad de traslado del kiosco, por motivos de seguridad y reordenamiento de permisos y mejoramiento de los espacios públicos del sector; visación al presente decreto por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, normas relativas y atinentes; La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al traslado, temporal **hasta el 28 de febrero de 2017**, del Kiosco ubicado en **Patronato frente al N° 318**, el cual cuenta con permiso municipal a nombre de doña **LUZ CASTRO GUAJARDO**, Cédula de identidad [REDACTED] enrolado con la patente municipal N° **5-100945**, a su nueva ubicación, **Santa Filomena frente al N° 443**. Lo anterior, de acuerdo al informe inspectivo de fecha 05 de diciembre de 2016, donde se fundamentan las razones de seguridad y reordenamiento de los permisos en BNUP del sector y mejoramiento de los espacios públicos de la zona.

Cabe señalar, que una vez expirado el plazo antes indicado, el permiso en BNUP retornará a su ubicación original, sin perjuicio de que pueda extenderse dicha autorización a través de otro decreto exento que lo apruebe.

2.- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar la modificación en el Maestro Computacional y de dejar exento de cobro el traslado antes individualizado, por ser esta una medida municipal.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública y de Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la medida antes expuesta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JORR/VCM
05/12/2016